

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, paso las presentes diligencias, haciéndole saber que el apoderado de la parte actora, presenta terminación del proceso por pago total. Sírvasse Proveer.


LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE DELCAUCA**

El Cerrito, trece (13) de agosto de 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOTRAIPI

DEMANDADO: TOBON REINA LIZA MARCELA Y TOBON RESTREPO MARIO
ALONSO

RADICACIÓN: 7624840890022021-00267-00

Conforme a lo informado por Secretaría y por ser procedente, de conformidad con lo establecido por el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO, el presente proceso, POR PAGO TOTAL de la obligación demandada, dentro del proceso Ejecutivo Singular, instaurado por COOTRAIPI, y en contra de TOBON REINA LIZA MARCELA Y TOBON RESTREPO MARIO ALONSO.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida cautelar decretada.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos objeto de ejecución a favor de la parte demandante.

N O T I F I Q U E S E Y C U M P L A S E

**SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - El Cerrito**

JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE EL CERRITO
VALLE
En Estado No. de hoy
se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha:17/08/2021

LEYDY YOHANA RESTREPO
MAYORGA.
Secretaria

Código de verificación:

d3095f28722c92209e16f4a69ce608210b587950c93c902576573a1916489c7a

Documento generado en 13/08/2021 02:27:04 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>